

RESOLUCIÓN UNRN N° 804 /09

Viedma, 30 DIC 2009 .

VISTO, el Expediente N° 90 / 09 del Registro de la Universidad Nacional de Río Negro mediante el cual se tramita la firma de Convenios entre la Universidad Nacional de Río Negro y el Gobierno de la Provincia de Río Negro y sus reparticiones.

CONSIDERANDO

Que en el mes de Julio del 2008 se ha rubricado un Acuerdo Específico de Cooperación Académica entre la Universidad Nacional de Río Negro y el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro, para apoyar el dictado de la Carrera de Complementación Licenciatura en Seguridad Ciudadana, que se dicta en la Sede Atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro.

Que el día 01 de junio del 2009 las partes acuerda la signatura de un Protocolo Adicional al citado Acuerdo Específico, en el cual el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro se compromete a otorgar hasta cuarenta becas al personal que curse la citada carrera por el cincuenta por ciento del monto del arancel establecido por la Universidad.

Que de la firma de dicho Acuerdo propende al desarrollo exitoso del programa de la carrera.

Que el Rector Organizador tiene las atribuciones conferidas por el artículo 49° de la Ley N° 24.521, en particular las atribuciones propias del cargo y las que normalmente corresponden al Consejo Superior.

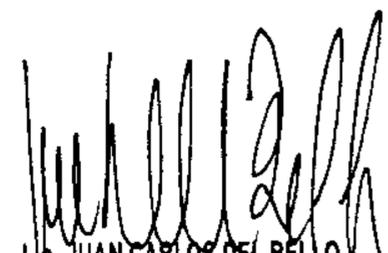
Por ello:

EL RECTOR ORGANIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Protocolo Adicional al Acuerdo Específico de Cooperación Académica entre al Universidad Nacional de Río Negro y el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro, cuyo texto corre agregado como Anexo a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y archivar.


LIC. JUAN CARLOS DEL BELLO
RECTOR ORGANIZADOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO

ANEXO
Resolución UNRN N° 804/09

PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACION ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO Y EL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Entre la **Universidad Nacional de Río Negro**, representada en este acto por su Rector, lic. Juan Carlos Del Bello, DNI N° 8.431.234, constituyendo domicilio legal en calle Colón 450 de la ciudad de Viedma, Río Negro, en adelante denominada "UNRN", por una parte, y por la otra el **Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro**, representado en este acto por el Ministro, Cr. José Luis Rodríguez, DNI N° 14.389.203, con domicilio legal en calle Laprida 212 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, en adelante "MGRN", acuerdan la signatura del presente **Protocolo Adicional al Acuerdo Específico de Cooperación Académica** suscripto en el mes de julio de 2008, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

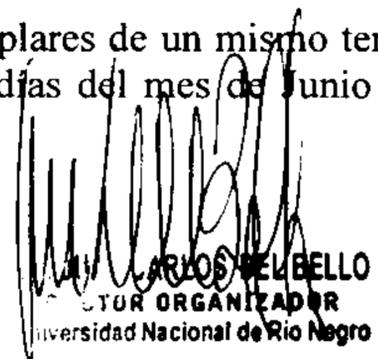
Primera: En consideración a las obligaciones asumidas por "MGRN" en la cláusula Octava, punto iii) del citado Convenio Específico, de *"promover un régimen de autorizaciones e incentivos a los agentes de la Secretaría de Seguridad y Justicia...de forma de facilitar la asistencia y viabilizar el desarrollo exitoso del programa de la carrera"* de Ciclo de Licenciatura en Seguridad Ciudadana a dictarse en la Sede Atlántica (Viedma) por la "UNRN", el "MGRN" otorgará hasta cuarenta (40) becas al personal que curse la carrera, por el 50% del monto del arancel establecido por esa Universidad, si la demanda fuera mayor las partes podrán acordar mas becas siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria y financiera.

Segunda: Las citadas becas se asignarán, a criterio de "MGRN" en función de los criterios del Of. N°54 "DN°-5 Ctral" de fecha 30/01/09, tanto a aquellos agentes de la Secretaría de Seguridad y Justicia que revistan en cargos de las Unidades Regionales de la Policía Provincial como de su personal civil. Las mismas podrán suspenderse en caso de reiterados incumplimientos de asistencia al cronograma de días y horarios establecidos o al bajo rendimiento académico del beneficiario, previa evaluación de la "Comisión Mixta", la que será comunicada a "MGRN" para tal fin.

Tercera: El listado de beneficiarios será remitido por "MGRN" a "UNRN", quien procederá a analizar caso por caso para constatar que cumple con los requisitos de ingreso e informará de ello a "MGRN".

Cuarta: Una vez acordado el listado definitivo "MGRN" abonará mensualmente a "UNRN" el monto total que resulte de la cantidad de becas asignadas efectivamente.

Quinta: En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto; en la ciudad de Viedma a los 1 (un) días del mes de Junio de 2009.



JUAN CARLOS DEL BELLO
RECTOR ORGANIZADOR
Universidad Nacional de Río Negro